E.S.E.
Hospital Universitario
San Jorge
Pereira

CONTRATO No. 000607 **CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA y UNION TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA**

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.504 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, Nit 800231235-7, nombrado mediante Decreto No. 0970 del 01 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión No 305 del 01 de noviembre de 2022, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, y por la otra una vez agotado el proceso de selección abrevada No 014-2023 **UNION TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA con NIT: 901754818-1** representada legalmente por **GERALDINE GUERRA SAUCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.172.092 de Guamal- Magdalena. y para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** REALIZAR LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGIA ENMARCADOS EN "El proyecto "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, RISARALDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "El proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA, RISARALDA"**

OBLIGACIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LAS QUE DEBEN CONTAR LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

TERMODESINFECTADORA (1 UNIDAD)

1. Alimentación red eléctrica de 220Vac ±10%.60Hz
2. Capacidad 250L ±10%
3. Pantalla táctil
4. Software en español.
5. Doble puerta.
6. Cámara de lavado en acero inoxidable
7. Sistema de bloqueo
8. Temperatura de hasta 90°C ±10.
9. Programas de lavado.
10. Sistema de dosificación.

Powered by CamScanner

11. Filtro de secado HEPA.
12. Sistema de enfriamiento al desagüe.
13. Impresora incorporada
14. Racks y Canastillas.
15. Tratamiento de agua.

Cumplir con el formato de REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO NUEVO, EN ALQUILER, COMODATO y OTROS.

CAMA HOSPITALARIA (47 UNIDADES)

1. Cama hospitalaria eléctrica de tres funciones: espaldar, piernas y variación de altura
2. Dimensiones: largo 205 cm, ancho 90 cm, altura 53 - 75 cm
3. Capacidad: carga estática mayor o igual a 250 kg, carga dinámica mayor o igual a 180 kg
4. Tableros cabecero y piecero desmontables
5. Posiciones medias básicas: horizontal, sentado y semisentado
6. Movimientos:
Sección de espalda de 0 a 70° +/-10%
Flexión pierna rodilla de 0 a 30° +/-10%
Cambio de altura entre 40 a 70cm +/-10%.
7. CPR automático y manual
8. Sistema eléctrico modular, con fuente de poder 110/120 VAC a 60 Hz
9. Movimiento de los planos a través de motores eléctricos
10. Con barandas laterales de seguridad
11. Con ruedas de 5", dos de ellas con frenos
12. Incluir atril porta suero de dos servicios, cromado
13. Incluir soportes para bolsas de drenaje
14. Incluir soportes para correas de sujeción
15. Incluir topes para colchón
16. Incluir colchón antiescaras
17. Incluir nochero
18. Incluir mesa para alimentos

Powered by CamScanner

Cumplir con el formato de REQUERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO NUEVO, EN ALQUILER, COMODATO y OTROS.

2.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Efectuar la entrega de todos los elementos solicitados en las especificaciones técnicas.
2. Realizar la instalación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas de los equipos y de las instalaciones del hospital.
3. Acreditar en compañía del supervisor designado el funcionamiento de todos los equipos.
4. Desarrollar el objeto contractual cumpliendo todas y cada una de las Especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con los aportes a pensión y salud.
6. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Prestar el servicio y/o entregar los bienes, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
10. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, o si es el caso prestar el servicio en la forma pactada.
11. Suministrar todos los equipos e insumos en las fechas indicadas en la cronología de suministros para entregar los productos dentro del plazo de ejecución establecido.
12. Realizar el transporte de los equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el hospital para el cumplimiento del plazo establecido.
13. Al momento de entregar los equipos, el proponente debe dar cumplimento al formato GRF3COM-FR03
14. Entregar Acta relacionando: el equipo, accesorios, software, licencias y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento con el modelo y/o serie

Powered by CamScanner

de cada elemento (cuando aplique).

15. Indicar las condiciones o preinstalaciones requeridas por el equipo que garantice el correcto funcionamiento del mismo (según aplique).
16. Evidenciar mediante fotografía que el equipo esté debidamente acondicionado (debe contar con sticker o placa indeleble que indique el número del Registro sanitario o Permiso de comercialización, nombre y domicilio del importador y demás información exigida según Decreto 4725/2005. Esta información debe ir en un lugar donde no comprometa la placa o información técnica del mismo). Según aplique, de acuerdo a la clasificación del equipo.
17. Entregar "Certificado de calibración" o "Certificado de verificación metrológica" y Certificación de conformidad emitida por fábrica, dando cumplimiento a las tolerancias dadas por el fabricante. (según aplique).
18. En el caso que el equipo requiera "calibración", ésta se debe realizar al momento de la instalación y puesta en marcha del equipo o con vigencia no mayor a un mes por laboratorio certificado por la ONAC; aplica para equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar (Decreto 1074 mayo 2015 Capitulo 7 - Decreto 1595 agosto 2015).
19. Entregar Registro sanitario o Permiso de comercialización, según su clasificación de riesgo (decreto 4725/2005). Si el equipo fue importado con un registro sanitario que no está vigente, a la fecha de la entrega se debe presentar tanto el INVIMA vigente como el anterior.
20. Entregar Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) INVIMA. (Aplica a Importadores de tecnología biomédica. Decreto 4725/2005).
21. Entregar Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, CCBPM; (Aplica a equipos de fabricación nacional. Decreto 4725/2005).
22. Entregar Declaración de importación DIAN, dónde se evidencie registro sanitario, marca, modelo y número de serie o referencia del equipo.
23. Entregar Certificado de distribución autorizada para, los equipos biomédicos objeto del contrato y Certificado de representación de la marca en territorio colombiano.
24. Entregar protocolo o lista de actividades de mantenimiento preventivo según lo indiquen los manuales o instructivo del equipo, en idioma español y en medio digital.
25. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo que indique el número de visitas que se ejecutarán durante el período de garantía o vigencia del contrato,

Powered by CamScanner

según recomendaciones del manual y del fabricante del equipo.

26. Entregar hoja de vida del recurso humano encargado de los mantenimientos con sus respectivas certificaciones de estudio y entrenamiento al igual que la tarjeta profesional. Entregar registro de "Inscripción de recurso humano para el mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de riesgo IIb y III (Registro INVIMA).
27. Entregar Manuales de operación, instalación, mantenimiento, servicio técnico y contraseñas de acceso en idioma original y en español (Decreto 4725/2005); en medio impreso y/o magnético.
28. Entregar las fichas técnicas de accesorios, consumibles y partes donde se especifique las condiciones de uso, reuso, limpieza y desinfección.
29. Entregar guía rápida de funcionamiento del equipo, en idioma español; en medio impreso y digital (.doc o .pdf).
30. Entregar guía de limpieza y desinfección del equipo y de sus accesorios según lo indique el manual del equipo, en idioma español; en medio impreso y digital (.doc o .pdf).
31. Entregar lista de riesgos asociados al uso de la tecnología. (Manual de acreditación en salud Colombia. V3.1).
32. Mediante oficio certificar que el equipo ofertado NO tiene más de 5 años de haber sido lanzado al mercado (Entregar certificado de fábrica indicando el año de lanzamiento). De no contar con el anterior certificado, se aceptará certificado que indique la última actualización de software o hardware en el mismo período de tiempo. Aplica a equipos de alta complejidad o alto costo según consideración de la E.S.E., ejemplo: Equipos de sostenimiento y mantenimiento de la vida. Equipos de apoyo en imágenes diagnósticas. Equipos de Monitoreo invasivo. Equipos de sala de cirugía. Equipos para unidades de cuidado crítico. Entre otros.
33. Certificar que el equipo no tenga más de 1 año de fabricación al momento de la adquisición. Indicar mes y año de fabricación.
34. Certificar que el modelo del equipo a adquirir no cuente con Informes de seguridad, Alertas sanitarias o Recalls emitidas por las diferentes agencias sanitarias internacionales (RISARH - INVIMA).
35. Certificar la Garantía total del equipo, mínima de 2 años contados a partir de la fecha de instalación y capacitación de funcionamiento del equipo, (indicar fecha de inicio y finalización de la garantía del equipo y accesorios). La garantía no debe tener ningún tipo de excepciones y debe incluir partes y mano de obra sin generar costo adicional.

Powered by CamScanner

36. Certificar que realizará las visitas de mantenimiento correctivo necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo durante el período de garantía, incluidos repuestos.
37. Mediante oficio Indicar cuántos años de vida útil tiene el equipo y garantizar stock de repuestos mínimo por 5 años o por el tiempo de vida útil del equipo. (Dec.4725/2005).
38. Mediante oficio certificar que brindará Soporte técnico en un tiempo no mayor a 48 horas después del llamado por parte de la E.S.E.
39. Mediante oficio certificar que realizará jornadas de capacitación sobre el uso y cuidados del equipo al personal asistencial, las cuales incluirán evaluación de la misma. (mínimo 2 jornadas o las necesarias según lo solicite el HUSJ).
40. Mediante oficio certificar que realizará jornada de capacitación al personal técnico y de ingeniería. Entregar cronograma de capacitaciones
41. Mediante oficio certificar que dará acompañamiento por parte del especialista del equipo, al personal asistencial durante los diferentes procedimientos que lo requieran (según los solicite el HUSJ).
42. Los proponentes que oferten, se comprometen a entregar cada una de las características técnicas solicitadas debidamente señaladas (con resaltador o subrayado) e indicando la página en cada uno de los documentos adjuntos ya sean fichas técnicas, catálogos, brochure y/o manuales de operación/servicio (todo en idioma español).
43. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la ESE:

1. Prestar mayor colaboración posible al contratista para una mejor ejecución del presente contrato, suministrándole la información que requiera.
2. Pagar el precio estipulado en el presente contrato, previa acta del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
3. Ejercer la vigilancia constante del suministro del presente contrato a través del supervisor designado para este tipo de contrato.
4. Llevar a cabo todas las acciones necesarias que faciliten al CONTRATISTA la ejecución del presente contrato.

Powered by CamScanner

. OTROS ALCANCES

1. Cumplir con las demás actividades que hagan parte de la propuesta presentada por el oferente.
2. Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
3. No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.
4. No ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
5. Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al supervisor del contrato al momento de pasar cuentas de cobro.
6. Las demás que sean dispuestas por el gerente y que sean inherentes al objeto del contrato.

PARAGRAFO 1: Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista cuando hubiere lugar a ello, garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato. **PARAGRAFO 3: 1.** El contratista igualmente realizara las siguientes actividades: 1.- Ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de supervisión técnica que dicha oficina establezca. **2.** El contratista enmendará, organizará y pagará la diferencia que surja en relación a los aportes que realiza de ARL y exonerará a la E.S.E. por este tipo de controversias. **2) OBLIGACIONES DE LA ESE:** a) Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos pactados. b) Apoyar con el personal administrativo y operativo responsable de la atención al usuario c) Las demás que tengan relación con el objeto del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($1.397.594.172)** El valor total del contrato será Pagado así: Treinta Por ciento (30%) del valor como anticipo previa suscripción del acta de inicio. El Setenta por ciento (70%) restante, se pagará mediante dos actas parciales. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro o factura, entrada a almacén, informe de actividades desarrolladas por el contratista y el visto bueno del supervisor técnico designado, quien durante el desarrollo del contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos laborales y pensión). **CUARTA: DURACION.-** El presente contrato tiene una duración de CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el

Powered by CamScanner

cual se realizarán las actividades relacionadas con el objeto del contrato dando cumplimiento a los alcances contractuales aquí descritos, **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El pago del contrato se hará con cargo al rubro Nro. 2.3.2.01.01.03.06.01.1 "*APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS*" con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1480 del 28 de Julio de 2023 y Rubro No 2.3.2.01.01.003.06.01.4 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-CO1-PCCNTR.5130627- EQUIPOS ÁREA HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN" Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1539 del 10 de agosto del 2023 **SEXTA: GARANTIAS.-** Según el acuerdo 006 de 2014 Manuel Interno de Contratación, modificado parcialmente por el acuerdo 019 DE 2019, el Contratista constituirá una póliza integral en una compañía legalmente establecida en el país y con sede en Pereira que contenga a favor de la ESE los siguientes amparos **Cumplimiento**: Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **Calidad del Bien o Servicio**: Por el 20% del valor del contrato por su duración y cuatro (04) meses Más. **Responsabilidad Civil extracontractual**: Será por el monto de 300 smlmv (salario mínimo legal mensual vigente), por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más, **Inversión y buen manejo del anticipo:** El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato. **SEPTIMA: SUPERVISION TECNICA.-** La Supervisión Técnica estará a cargo de la Subgerente Asistencial de la E.S.E quien en su momento llegara a sustituirlo. Quien exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y se encargarán de velar permanentemente por el cabal cumplimiento del mismo, en caso contrario asumirán las responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal, penal y administrativa a que haya lugar. **OCTAVA: INDEMNIDAD.-** El contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra de la ESE, por actos u omisiones en que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ninguna naturaleza y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO.-** el CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se

Powered by CamScanner

derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la ESE. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de que el CONTRATISTA incumpla totalmente en la prestación del servicio o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a LA ESE a título de indemnización la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento es parcial se impondrá multa al CONTRATISTA correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día del incumplimiento, sobre el valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con el artículo 52 del Acuerdo 006 del 09 de junio de 2014 "Estatuto de contratación de la E.S.E." modificado parcialmente por el Acuerdo No. 010 de 2019, este contrato de suministro requiere de liquidación. **DECIMA CUARTA: DEL SOMETIMIENTO A LAS LEYES.-** El presente contrato se regirá por las normas contempladas en la Ley, especialmente EL Estatuto de Contratación de la E.S.E." sus modificaciones y ajustes, Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional a las normas de la Contratación Estatal, la Constitución Política, y demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual la ciudad de Pereira. **DECIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.-** La ESE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá de la terminación unilateral anticipada del contrato en los siguientes eventos 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por terminación y liquidación de la persona jurídica contratista. 3.- Por incapacidad financiera del contratista, que afecte la prestación normal del contrato. 4.- Por incumplimiento grave del contratista en las obligaciones contractuales. **DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones; este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION**.- Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio, la E.S.E. mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA: MODIFICACION UNILATERAL.-** Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato, sin que previamente se pueda llegar a acuerdo entre las partes, la ESE en

Powered by CamScanner

acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de los servicios objeto del contrato. **VIGÉSIMA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira para que sea descontada de manera proporcional con cada pago el valor de las estampillas a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista, y la supervisión técnica designada. **PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista dispone de un término de **DOS (02) DIAS HÁBILES,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la Oficina Jurídica los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario LA E.S.E. queda liberado de todo compromiso para con el **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL CONTRATISTA y procesados por EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato EL CONTRATISTA por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA será el controlador de los datos; y EL CONTRATANTE será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, EL CONTRATANTE procese los datos personales propiedad de EL CONTRATISTA en nombre de EL CONTRATANTE como un procesador de datos, EL CONTRATANTE: **1.** Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL CONTRATISTA. **2.** No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATISTA. **3.** Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. **4.** EL CONTRATANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL CONTRATISTA conforme a la Ley de Protección de Datos. **VIGÉSIMA TERCERA:**

Powered by CamScanner

de EL CONTRATISTA, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL CONTRATISTA conforme a la Ley de Protección de Datos. **VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la que las partes, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes, haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, ya sea de tipo científica, técnica o comercial, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose las partes a no divulgar dicha información directamente ni por interpuesta persona. **VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera amplia e irrevocable a **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** para que cruce, consulte o confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**. La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** reconoce que **EL CONTRATISTA** está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no al **CONTRATANTE**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** libera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar **EL CONTRATISTA** con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal. Para constancia se firma en Pereira a los

Powered by CamScanner

E.S.E.
Hospital Universitario
S a n J o r g e
Pereira

000607

CONTRATO No. CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA y UNION TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente

GERALDINE GUERRA SAUCEDO
Representante Legal U.T

VICTORIA EUGENIA RESTREPO BEDOYA
Asesora Jurídica (E)

ELSA PATRICIA GONZALEZ ZULUAGA
Subgerente Asistencial

Proyecto: David Alejandro Vega/Abogado Externo

Powered by CamScanner

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA

JURIDICA

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Doctora
ELSA PATRICIA GONZALES ZULUAGA
Subgerente Asistencial
E.S.E: Hospital Universitario San Jorge de Pereira
Ciudad

Asunto: Asignación de la Supervisión CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000607

Cordial Saludo,

Me permito informarle que se le ha asignado la supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000607

de 2023, cuyo Objeto es "REALIZAR LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL AREA DE CIRUGIA ENMARCADOS EN "El proyecto "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, RISARALDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "El proyecto "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA, RISARALDA"** celebrado con **UNION TEMPORAL DE DOTACIÓN HOSPITALARIA POR RISARALDA NIT** representada legalmente por **GERALDINE GUERRA SAUCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.172.092 de Guamal- Magdalena, el contrato tiene un término de duración de CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS, y un valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($1.397.594.172)**

Se llevara una supervisión del contrato siguiendo los lineamientos legales y del manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

El contrato lo encuentra en la Oficina Jurídica para su revisión y consulta, del cual se le enviará copia al correo electrónico.

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO SAVIRIA MURILLO
Gerente ESE HUSJ

VICTORIA EUGENIA RESTREPO BEDOYA
Asesora Jurídica (E)

Proyectó: David Alejandro Vega – Abogado externo

Powered by CamScanner